ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**	** Radicado: Fecha:
	CÓDIGO: GCON-FM-022	**VERSIÓN: 4**
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA		**FECHA DE SOLICITUD:** Mayo de 2025
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JULIO CESAR PINZON REYES		**TELÉFONO:** **3162428989**
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: **julio.pinzon**@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Agosto 2025		
OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) **FUENTE DE LOS RECURSOS**	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	**X**
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: Proyecto 8081: O230117240220240131 ($ 80.000.000)		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA 8081:

Plan de Desarrollo Distrital	17 Bogotá Camina Segura
Objetivo Estratégico	04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática
Programa	26 Movilidad Sostenible
Proyecto	8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.
Registro BPID No. y Fecha	Inscrito el 17 de junio de 2024, registrado el 17- junio-2024-Versión 6

	del 7 de marzo de 2025
Código BPIN	2024110010131

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "*programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital*."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

"(…)

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.

f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*." señala, en su artículo 156 relacionado con la Cualificación del Sistema Vial, que "*Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así*: (…)

[La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial deberá] "*Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*".

Adicionalmente. a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias*", se definieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "*Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial gestionará el fortalecimiento de su estructura organizacional y funciones* (…)" de tal forma que "(…) *se consolide como la entida*d a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C. (…)*", en consecuencia, "(…) *realizará los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones (…)".*

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*", a través del artículo 134 que modificó el artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006, se dispuso lo concerniente al patrimonio de la Unidad; así mismo, mediante el artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el articulo 187 ibidem, señaló que "*La administración distrital, en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales) realizará la actualización del censo del arbolado urbano en espacio público, unificando la información de todas las plataformas del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU relacionado con el componente arbóreo de la ciudad*".

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "*Bogotá Camina Segura*", fue aprobado en junio de 2024. En este se estableció el objetivo estratégico "*04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*", con el programa 26 *"Movilidad sostenible*", sobre el cual la entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas: "*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura*" y "*Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20*

puntos críticos de la malla vial".

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el proyecto de inversión 8081 "*Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C*.", y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades de inversión que se citan a continuación:
1. Conservar 1.341 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital,
2. Conservar 4 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales,
3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural,
5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural,
6. Conservar 47 km de cicloinfraestructura del distrito capital y
7. Adquirir 85 unidades de maquinaria y equipo.

Así mismo, en relación con los componentes de inversión del proyecto, se contempla el de Insumos para la producción y la intervención, el cual está conformado por los insumos requeridos para las diferentes intervenciones que realiza la Unidad, en los que se encuentran procesos tales como: la adquisición de elementos de ferretería, servicio de vigilancia, mantenimientos de equipos industriales o vehículos, contrato de mano de obra, suministro de mezcla, servicio de transporte de pasajeros, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos entre otros, los cuales aportan al cumplimiento de las metas de inversión.

De acuerdo con lo anterior, el actual proceso de contratación aporta al cumplimiento de las siguientes metas:
3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural y
5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural.

Atendiendo las funciones de la UAERMV descritas en el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, específicamente los numerales a y c: (a. "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad" y c: "Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito".) La entidad debe ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad, siendo los procesos de remoción en masa o deslizamientos una de las mayores problemáticas que afectan la movilidad especialmente en las zonas rurales del distrito; así mismo según el numeral c, la UAERMV debe atender y desarrollar obras específicas que se requieran para complementar las acciones de otros organismos y entidades del distrito; siendo las obras de ingeniería verde, Bioingeniería u obras basadas en naturaleza ese tipo de obras específicas que se requieren para asegura la conectividad y prevenir mayores afectaciones en las vías.

Generalmente los procesos de remoción en masa o deslizamientos además de ser situaciones que dificultan la movilidad, crean situaciones y sitios de riesgo también en las vías urbanas y rurales y debido a que la UAERMV hace parte del Distrito Capital, debe contribuir o aportar a la prevención y disminución del riesgo, por lo que el Decreto Distrital 837 de 2018, adoptó la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- EDRE, la cual determina el marco de actuación de las entidades del SDGR-CC 1 para la atención de emergencias y a su vez, es el instrumento con el cual el Distrito responde a todas las emergencias que se presenten, inclusive en aquellas zonas de alto riesgo de la ciudad, ya que permite la coordinación operativa basada en la prestación de dieciséis (16) servicios de respuesta a saber: Accesibilidad y transporte, salud, Búsqueda y rescate, Extinción de incendios, Manejo de materiales y/o residuos peligrosos, Evacuación asistida, Ayuda humanitaria, Alojamientos temporales, Agua potable, Energía y gas, Telecomunicaciones para la comunidad, Restablecimiento de contactos familiares, Saneamiento básico, Manejo de

escombros y obras de emergencias, Manejo de cadáveres, Seguridad y convivencia) y siete (7) funciones de respuesta (Planeación y manejo general de la respuesta, Evaluación de daños, Riesgo asociado y Análisis de necesidades - EDRAN, Información pública, Logística, Telecomunicaciones para la respuesta, Aspectos financieros, Aspectos jurídicos), donde se presentan las guías de actuación en las cuales se describen las actividades esenciales, recomendaciones de seguridad y pautas para la recuperación, documento que determina los responsables principales de cada uno de los servicios, así como los responsables de ejecución de acuerdo con la actividad a ejecutar.

De acuerdo con el Marco de Actuación Estrategia Distrital de Respuesta de la ciudad, se entiende por el servicio de "Manejo de escombros y obras de emergencia" la acción de "Identificar, recolectar, transportar y hacer disposición fina/ de/ material movilizado por fenómenos de remoción en masa, sismos, granizadas, sedimentaciones, represamiento de cauces, escombros de edificaciones, residuos vegetales, construcción y demolición. También contempla la realización de todo tipo de obras de contención, estabilización, drenaje, reforzamiento, demolición, movimiento de tierras y adecuaciones hidráulicas, restauraciones, así como actividades de poda y tala".

Asimismo, la EDRE indica que el servicio de respuesta definido anteriormente está bajo la responsabilidad principal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, ello implica que la coordinación y ejecución de este servicio está a cargo de esta entidad, tal como se ha venido realizando desde el año 2023, tanto es así que la UAERMV suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 222-2023 con el IDIGER y que actualmente está en vigencia y ejecución.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV tiene como meta en el cuatrienio actual, ejecutar veinte (20) sitios con obras de Ingeniería Verde, que básicamente consisten en la estabilización de taludes, pérdidas de banca y sitios de riego, mediante la construcción de obras de ingeniería verde, bioingeniería o soluciones basadas en naturaleza las cuales contemplan entre otras las siguientes actividades: filtros vivos en guadua que drenen las zonas saturadas, trinchos vivos en guadua que conduzcan las aguas superficiales y terrazas en guadua que permitan estabilizar las bancas de los terrenos tratados, así como disipadores menores en guadua, zanjeo de escorrentía, etc. buscando siempre una rápida revegetalziacion que permita dar la estabilidad requerida al área tratada y asegure la transitabilidad vial.

La construcción de obras de estabilización y mitigación para la prevención de riesgos por procesos de remoción en masa en sitios que sea necesario, algunas en ejecución y otras planeadas para el año 2025, así como la realización de actividades para el mantenimiento de obras ya ejecutadas en años anteriores, necesitan el suministro de materiales indispensables como guadua, maderas, semillas, fertilizantes y materiales vegetales en los diferentes frentes o sitios de trabajo de la entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar obras de ingeniería verde de calidad y funcionalidad encaminadas a prevenir, mitigar y corregir sitios detectados, estudiados, analizados y priorizados por el equipo de especialistas de la UAERMV, así mismo con posibilidad de realizar intervenciones en sitios nuevos que se puedan presentar producto de las épocas invernales o de altas precipitaciones que se presentan normalmente en dos temporadas al año, pero que debido al efecto del cambio climático han mostrado comportamientos erráticos e impredecibles de altas intensidades o larga duración, ambas con efectos nefastos sobre la infraestructura, especialmente las vías rurales.

Para el último semestre del año 2025, la UAERMV, gerencia de Infraestructura rural, Grupo de bioingeniería, tiene planificadas atender obras de bioingeniería en sitios ya identificados con procesos de remoción en masa que afectan las vías en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	***TRAMO VIAL***	***Nombre del punto***	***COORDENADAS***			Abscisa	CIV	pK
			NORTE	OESTE	A.SN			

					.M.			
USME	CURUBITAL	Curubital bajo	4 22 48,01	74 07 51,10	3071	Km 1+ 000	5009794	91028204
	UNION - PTE PIEDRA	Punto 1	4 19 13,79	74 10 36,17	3443	km 2 + 950	5009726	91028104
		Punto 2	4 19 04,96	74 10 36,30	3442	km 3 + 350	5009725	91028179
SUMAPAZ	NAZARETH - RAIZAL	Punto 1 Raizal	4 11 33,00	74 08 24,40	3024	km 17 + 100	2033001	91027966
	STA ROSA - BETANIA	Punto 7	4 11 59,90	74 08 57,76	3316	km 9 + 200	20076271	91027837
	ANIMAS BAJAS	Punto 3	04 08 23,49	74 10 41,04	3001	km 3 + 100	200762383	9102763603

No obstante, lo anterior, es bueno dejar claridad, que la entidad debe atender los posibles nuevos sitios en caso de llegar a presentarse con el fin de cumplir con sus funciones y es posible re direccionar los materiales adquiridos a sitios nuevos de acuerdo con la priorización de los mismos, la cual se da en relación con el nivel de importancia de la vía y con el nivel de riesgo que represente la afectación. Los posibles nuevos sitios en caso de ser priorizados por la Subdirección de Planificación y Conservación harán parte de las metas a ejecutar del área de Bioingeniería, teniendo en cuenta las dinámicas de la entidad y que los sitios planteados inicialmente pueden cambiar por necesidad de la Administración Distrital.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación para el SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGIENERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS DE BOGOTÁ.

Finalmente, es importante señalar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Las obras de Bioingeniería se construirán en la parte rural y urbana de la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual se requiere imperativamente realizar el suministro de los materiales descritos en el presente documento, a los siguientes lugares:

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede UMV Norte	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede UMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vías a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	Sur – El Mochuelo
Sede UMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede UMV Centro	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede UMV Occidente	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente
Sede Administrativa	Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3	Centro
Frentes de obra	En Bogotá D.C., Donde solicite la Supervisión del contrato.	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro y Occidente
Otros	Sitios donde determine la UAERMV.	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro y Occidente. En cualquiera de los frentes de las unidades intervención zonal, rural o urbana.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
11121600	11- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.	12- Productos no comestibles de planta y silvicultura	16- Madera	(N/A)
10161500	10- Material vivo vegetal y animal,	16- Productos de floricultura y silvicultura	15- Árboles y arbustos	(N/A)

	accesorios y suministros			
10151700	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	15- Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	17- Semillas y plántulas de hierba y forraje	(N/A)
10171504	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	17- Fertilizantes y nutrientes para plantas	15- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	04- Abono
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	*** SOPORTES.**
1. Guadua (Guadua angustifolia). Tolete de Longitud: 6 m; diámetro externo: Mínimo 12 cm - máximo 20 cm.	1600	Und.	Guadua rolliza o tolete de 6 m. Puesta en sitio de obra.	Salvoconducto de movilización de la guadua expedido por la autoridad ambiental respectiva.
2. Semilla de pasto trébol rojo (Trifolium pratense)	30	Lb. americana	Semilla de pasto de trébol rojo (Trifolium pratense).	Registro ICA impreso en la bolsa
3. Semilla de pasto Raygrass Tetraploide (Lolium multiflora)	50	Lb. americana	Semilla de pasto (Raygrass Tetraploide) bulto 50 Lb americanas.	Registro ICA impreso en la bolsa
4. Semilla de vicia (Vicia atropurpurea)	5	Kg	Semilla de vicia (Vicia atropurpurea) presentación por kg.	Registro ICA impreso en la bolsa
5. Abono orgánico tipo Gallinaza procesada	50	Bulto	Abono orgánico tipo gallinaza procesada, que cuente con registro ICA, en presentación de bulto por 50 Kilos.	Registro ICA impreso en la bolsa.
6.Fertilizante compuesto	5	Bulto	Fertilizante compuesto grado 13 – 26 – 6, mezcla química, presentación de bulto por 50 kg.	Registro ICA impreso en la bolsa.
7. Cal agrícola o dolomita	30	Bulto	Cal agrícola bulto 50 kg	Registro ICA impreso en la bolsa.
8. Árboles en tamaño de bolsa 25 x 25 cm.	1200	Und.	Árboles en tamaño de bolsa 25 x 25 cm con alturas entre 50 y 70 cm. Especies de clima frio según necesidad y ficha técnica, entre otras las siguientes especies: Holly liso (cotoneaster pannosus), Tíbar (Escallonia paniculata), Sauco (Sambucus nigra), Aliso (Alnus acuminata), Sauce (Salix viminalis glutinosa), Rodamonte (Escallonia myrtílloides), Laurel (Ocotea sericea), Alcaparro (Senna viarum), Duraznillo (Abatia parviflora), Salvio de monte (Cordia lanata), Garrocho (Viburnum triphyllum), Carrizo	Permiso otorgado por el ICA, del vivero de donde provienen las plantas, de conformidad a lo establecido en la

			(Chusquea scandens), Arboloco (Smallanthus piramidalis), Gaque (Clusia multiflora), Cedro (Cedrela montana), Chicalá (Tecoma stans), etc.	Resolución No. 0780006 de 2020.
9. Poste de madera de eucalipto inmunizados bajo presión de 8 metros de largo y diámetro entre 15.5 y 18.5 cm	7	Und.	Poste de madera de eucalipto, inmunizados bajo presión, de 8 metros de largo y diámetro entre 15.5 y 18.5 cm, certificados, con garantía.	Certificación inmunizadora
10. Poste de madera sin inmunizar para cercas, 2 metros de largo y diámetros entre 10 y 12 cm	44	Und.	Poste de madera rolliza de eucalipto sin inmunizar de 2 metros de largo y diámetros entre 10 y 12 cm. deberá estar en perfectas condiciones sin fisuras ni torceduras.	N.A.
11. Biomanto de fique rollo de 1,40 por 100 m	3	Rollo	Biomanto o Manto de fibra natural de fique rollo de 1.40 m de ancho por 100 metros de largo, tipo maicero, usado para controlar la erosión de suelos expuestos a los efectos del agua, el viento y la gravedad.	N.A.
12. Tierra negra	15	m^3	Tierra de descapote de color negro, orgánica que deberá estar libre de contaminación alguna.	N.A.

NOTAS:

1. Las especies de los árboles pueden ser solicitadas en diferentes cantidades por la UAERMV según los requerimientos técnicos de cada una de las obras, hasta agotar presupuesto oficial.
2. La cantidad de Las especies arbóreas se solicitarán según la época del año, es posible que algunas no se consigan en su momento o no se requieran en los sitios que se intervengan.
3. Las solicitudes de material vegetal se pueden hacer de una o varias especies de acuerdo a las necesidades de cada sitio a intervenir.
4. Las entregas serán fraccionadas según solicitudes realizadas por la UAERMV al contratista durante el transcurso de todo el tiempo del contrato, según las necesidades, tiempo climático y desarrollo de las obras.
5. Los árboles de las diferentes especies, se deben poner en sitio de obra en las localidades o sitios de entrega mencionados con anterioridad.

Cada uno de los ítems mencionados anteriormente deberá cumplir con lo establecido en el "ANEXO No.1 – FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", así como las descripciones señaladas en el presente documento y las Fichas Verdes de la entidad. GAM-PL-001-V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Las especificaciones técnicas están explicitas en el Anexo No. 1. “FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido por las normas ambientales (salvoconductos para la guadua emitidos por la Autoridad Ambiental)

Se debe cumplir con la entrega del material vegetal y presentar la autorización y/o permiso otorgado por el ICA, del vivero donde obtienen el material vegetal a suministrar de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0780006 de 2020.

El personal que labore para el Contratista deberá contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable para el presente objeto contractual, entre las que se encuentran:

- Ley 2294 de 2023 “Plan de Desarrollo 2022-2026”
- Decreto Número 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos generados en el marco de la gestión integral”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Resolución 01138 de 2013 (Julio 31) Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones, de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- DECRETO 1076 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible.
- Ley 1333 de 2009 sobre Régimen Sancionatorio Ambiental.
- Resolución 1885 de 2015 Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia.
- Resolución 1740 del 2016 por la cual se establecen lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales y se dictan otras disposiciones”; del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1909 de 2017, por la cual se estable el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de

especímenes de la diversidad biológica y demás normas que regulen el objeto del presente proceso, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Ley 2206 DE 2022 "Por medio del cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio Nacional"
- La demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, el suministro de los productos, serán previamente solicitados e informados por medios escritos oficios y/o correo electrónico definido por la supervisión del contrato donde se especifique cantidad, fecha y punto de entrega, de acuerdo con las necesidades surgidas en las sedes operativas y de producción y en diferentes frentes de obra urbanos y rurales. Las solicitudes de harán semanalmente o con la periodicidad que considere necesaria la UAERMV.

Si por algún motivo ajeno a la supervisión del contrato la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 24 horas para su cancelación una vez hecha la solicitud.

Suministrar los productos solicitados en el lugar indicado por el supervisor y con las especificaciones técnicas establecidas, en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, contado desde la solicitud del supervisor. El contratista debe disponer del transporte necesario que le permita entregar lo solicitado en el tiempo requerido.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Es importante recalcar que al momento de realizar el estudio del sector, se debe tener en cuenta que el contratista deberá entregar los ítems pactados en los sitios en donde se desarrollan las obras, lo cual ocurre especialmente en las áreas rurales de Bogotá, localidades de Usme, Sumapaz u otras, por lo que el transporte es un factor preponderante al momento de establecer los precios unitarios.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO	NOMBRE: ORLANDO MERCHAN BARRETO
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO SII	CARGO: GERENTE INFRAESTRUCTURA RURAL

Proyectó: Jorge Navarro Wolff.
Contratista: Gerencia de infraestructura rural.

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20251900221713 firmado electrónicamente por:	
MAYERLING CLAVIJO	contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN

DURAN	mayerling.clavijo@umv.gov.co Fecha firma: 05-08-2025 09:13:33
TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO	SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA tatiana.delarosa@umv.gov.co Fecha firma: 04-08-2025 15:29:36 Fecha firma: 04-08-2025 15:29:36
ORLANDO MERCHAN BARRETO	Gerente de la Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL orlando.merchan@umv.gov.co Fecha firma: 04-08-2025 16:03:19
Revisó:	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co

883daf26692e0ddc9f3edaa57b1746cb1264f3c058add69865f57fbe6c02e95e
Codigo de Verificación CV: e6984 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 18 folios